

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-58149- -4	FECHA: 2013-05-28 10:33:24
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 12-58149- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 9661
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2010/053032				
Fecha de Presentación Internacional	26/02/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No 12-058149-00000-0000	10/Abril/2012
Reivindicaciones:	1 – 7 del radicado No 12-058149-00000-0000	10/Abril/2012
Dibujos	Radicado No 12-058149-00000-0000	10/Abril/2012
Prioridad:	JP 2009-211021	11/Septiembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que

cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Dado que en la presente solicitud se reclaman 7 reivindicaciones se procederá a estudiar la totalidad del pliego reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Agentes terapéuticos para el dolor crónico”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un agente terapéutico para el dolor crónico que comprende aripiprazol como ingrediente activo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un agente terapéutico para el dolor crónico que comprende aripiprazol como ingrediente activo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 031/496.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 6 y 7, que se refieren a métodos de tratamiento, no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 4 y 5 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la solicitud de patente

Título

El título es muy general y no define el objeto reclamado en la solicitud, por lo cual se sugiere a la solicitante hacer la corrección necesaria.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 11 de septiembre de 2009.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente (s) documento (s) que anticipa (n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US5006528	“Carbostyryl derivatives”	09/Abril/1991
D2	Artículo	“Aripiprazole and addictive properties of opioids painkillers in cancer patients with chronic pain”	Octubre/2007

El documento D1 ¹ divulga (resumen y col 2, líneas 32 – 40) derivados de carbostiril representados por la fórmula I para enfermedades asociadas a la esquizofrenia.

El documento D2 ² divulga (resumen) aripiprazol y las propiedades analgésicas de los analgésicos opioides en pacientes con cáncer con dolor crónico.

1 URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5006528A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19910409&DB=&locale=en_EP

2 **SUSHKO, V.**: ‘Aripiprazole and addictive properties of opioids painkillers in cancer patients with chronic pain’ EUROPEAN NEUROPSYCHOPHARMACOLOGY vol. 17, no. SUPPLE, October 2007, pages S549 - S550.

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un agente terapéutico para el dolor crónico que comprende aripiprazol como un ingrediente activo (ver radicado No. 12-058149-00000-0000)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Agente terapéutico que comprende Aripiprazol	7-{4-[4-(2,3-diclorofenil)-1-piperazinil]butoxi}-3,4-dihidrocarbostirilo (reivindicación 12 y ej. 10)	Aripiprazol (objetivos y métodos)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con los documentos D1 y D2, se concluye que el compuesto reclamado en la presente invención es plenamente conocido en el estado del arte. Por lo tanto la reivindicación 1 no es nueva, o carece de novedad.

En este punto es importante señalar que en el capítulo descriptivo se menciona (pág. 6) que el compuesto aripiprazol se encuentra en la forma de dosificación unitaria en cantidad de aproximadamente 1 a 100 mg y preferiblemente 1 a 30 mg, por dosis unitaria. Lo anterior es importante porque de manera semejante el documento D2 señala que la dosis de preferencia del compuesto reclamado es de 15 mg, es decir que la dosis señalada también se conoce en la anterioridad. Adicionalmente, como se observa a lo largo del capítulo descriptivo, se señala que el compuesto aripiprazol se puede encontrar con un portador farmacéuticamente aceptable, no obstante, no hay ningún ejemplo específico que señale los ingredientes de la preparación farmacéutica y las cantidades de los mismos, por el contrario, el enfoque del capítulo descriptivo está dirigido a métodos de tratamiento de un paciente con dolor crónico, como puede observarse, por ejemplo, cuando en la figura 1 se muestran datos de respuesta terapéutica del fármaco a diferentes dosis, determinado por el tiempo de administración (días) de tales dosis (ver capítulo descriptivo pág. 7 y fig 1).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 7 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5006528	1 – 7	Novedad
D2	Sushko V	1 – 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-04

Elaboró: Nelson Ricardo Velasco Gonzalez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo